2020-229 Ordinario Laboral

AL DESPACHO: memorial allegado por el demandante en numeral 008, por medio del cual aporta envío de la notificación personal.

Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiséis de enero de dos mil veintiuno

AUTO I

Revisadas las diligencias para notificación allegadas por la parte actora, se observa que la misma no cumple con los requisitos de que trata el art. 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que los documentos aportados en el numeral 008 del plenario, dan cuenta del envío de un correo electrónico a la demandada PORVENIR S.A sin determinarse que el auto admisorio haya sido adjuntado.

Así las cosas y en aras de dar aplicación a lo establecido en los artículos 2° y 8° del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE a la parte actora para allegue el respectivo cotejo y certificación de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de la demanda, anexos y auto admisorio, en el sitio correspondiente de notificación de la parte demandada PORVENIR S.A en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.011 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 27 de enero de 2021

MARCELA PARDO RIAÑO

Secretaria

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGASANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

688926414ea45dcb9795d88f8bb0383ed7837cd676a00332e35ee828bdd51918 Documento generado en 26/01/2021 11:45:32 AM

> Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica